



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01419522- -NEU-DESP#MS - BAJA Y ALTA AGTES. JOSE LUIS MULATERO Y SEBASTIAN EZEQUIEL MERLO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01419522- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente SEBASTIÁN EZEQUIEL MERLO, Médico General del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado como Director de Nivel Central de Adolescencias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de A.P.S, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma, en reemplazo del agente JOSÉ LUIS MULATERO;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente SEBASTIÁN EZEQUIEL MERLO, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director de Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Junio de 2022, al agente **JOSÉ LUIS MULATERO** (Legajo N° 604391 – CUIL N° 20-18413006-9 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Director de Nivel Central – Dirección de Adolescencias (DCD), secuencia 0001”, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de A.P.S, de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y asignando al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE Un cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana a la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de A.P.S, de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de A.P.S, de la Subsecretaría de Salud, al agente **SEBASTIÁN EZEQUIEL MERLO** (Legajo N° 9060 – CUIL N° 20-32830369-9 – Categoría PF1 – Planta Período a Prueba), en el Puesto “Director de Nivel Central – Dirección de Adolescencias (DCD), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 4°, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

